

Santiago, 29 de Marzo de 2012

SVS RG-60 N° 12-002

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60, S.A.

Sr. Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10 Santiago

PRESENTE

Ref: Hecho Esencial Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.

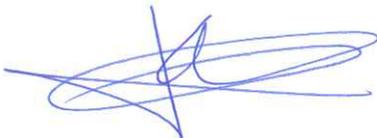
De nuestra consideración:

De conformidad con el artículo 2.2. de la Sección II norma de carácter general N° 284 de esa Superintendencia que establece las "Normas y Requisitos de inscripción de personas en el Registro Especial de entidades informantes del artículo 7° de la Ley N° 18.045 y obligaciones de información y publicidad consiguientes", y estando debidamente facultado para ello, informo el siguiente Hecho Esencial a esa Superintendencia:

Reclamación ante la Comisión Conciliadora de la Concesión Vial "Conexión Vial Melipilla-Camino de la Fruta".
Al respecto de la ejecución del Contrato de Concesión Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta, se notifica que se ha solicitado la constitución de una Comisión Conciliadora para dirimir, en la misma, la correspondencia (o no) de un reconocimiento de importes y plazos adicionales por mayores obras solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,



Joaquín González López
Gerente General
Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.